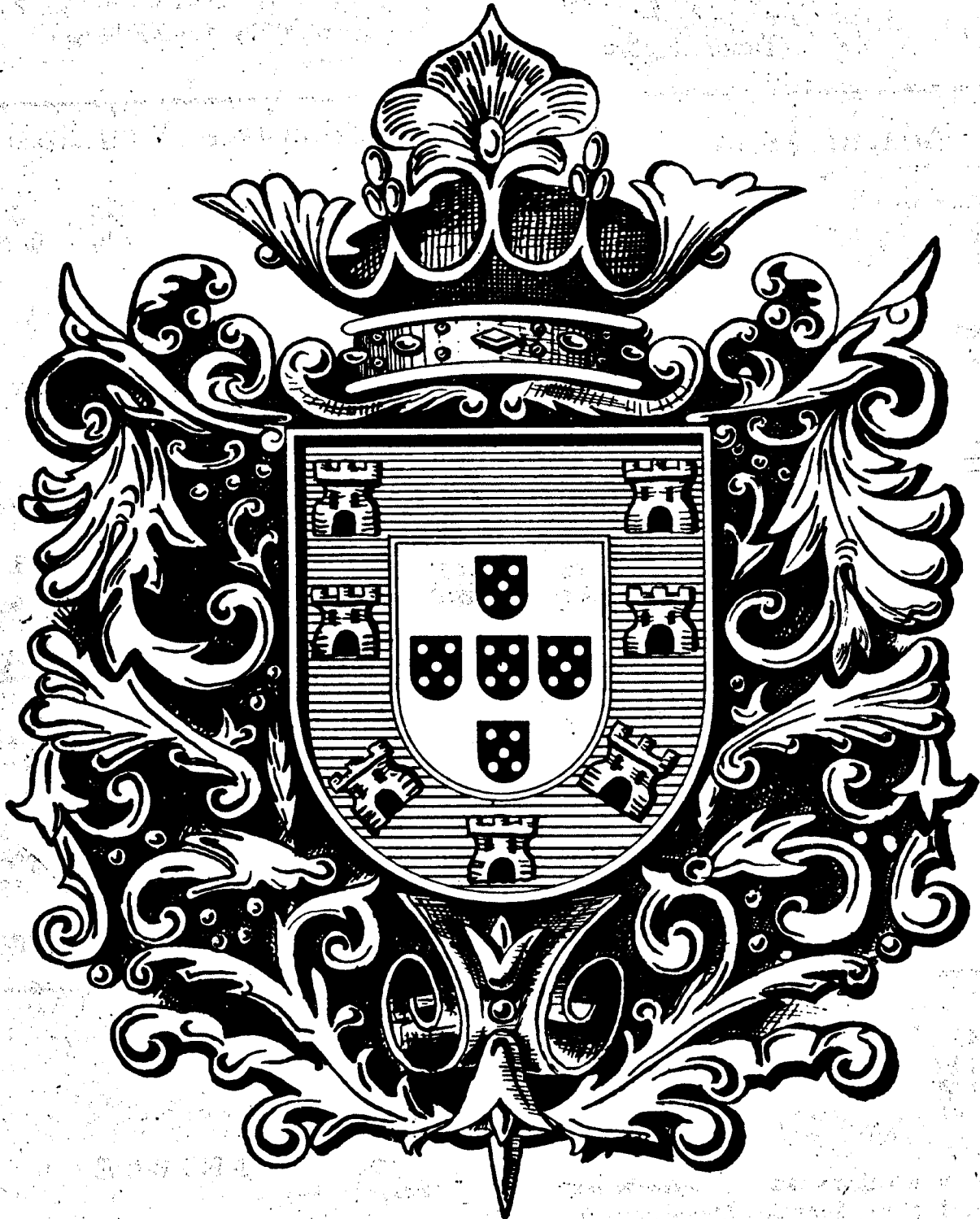


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XLV

Número 2.279

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRESA OLIMPIA
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1970

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página)	50'00	» »
Suscripción-Anuncio	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'15 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Alfonso Cruzado Canca

Administrador Colegiado de Fincas Rústicas y Urbanas

Almirante Lobo, 13

Teléfono, 513428

CEUTA

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los productos de la **C. E. P. S. A.**, Refinería de Santa Cruz de Tenerife.

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700 CEUTA

Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato

Teléfono. 513032

CEUTA

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

11 de Junio de 1970

305

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados el día 28 de mayo de 1970, en sesión ordinaria de segunda convocatoria celebrada por la Comisión Permanente.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Primera

Se autoriza a don Ismael Sepúlveda Sánchez para usar el escudo de la Ciudad en su tarjeta de radio-escucha aficionado. Es concedida a la Agrupación Deportiva Pedro Lamata una subvención de 5.000 pesetas.

Comisión Segunda

Son aprobados presupuestos para realizar las siguientes obras: Clínica de Urgencia por un importe de 51.681,70 pesetas, adjudicándose la misma a don Benito Mariscal Moreno; de reparaciones en el Puente Deán Navarro Acuña, por un importe de 26.037,04 pesetas, adjudicándose las mismas a don Miguel Galindo Vázquez y la del derribo de un edificio en la Colonia Romeu, de la Almadraba por un importe de 65.000 pesetas, a don Rafael Pacheco Jiménez.

Comisión Cuarta

Vistas diferentes solicitudes para poner al Servicio Público, Furgonetas, Vespas comerciales y sustitución de taxi por mejora de material, se conceden las correspondientes licencias.

Comisión Quinta

Se accede a la venta de una vivienda de propiedad municipal. Se deniega una exención de arbitrios solicitada por el Instituto de Enseñanza Media. Se

aprueba liquidación practicada como premio de cobranza al Recaudador Afianzado de Arbitrios, cuya cantidad asciende a 182.630,38 pesetas. Se aprueba la devolución de depósito de cantidad para responder al pago de Arbitrios Municipales a don José M.^a Blanco Martín.

Comisión Sexta

Se deniega solicitud para instalar un taller en el Mercadillo de la Bda. del Teniente General Manzanaera. Se autoriza las instalaciones de carteleras a la entrada del Mercado Central de Abastos. Se conceden Licencia de apertura de establecimientos a diferentes solicitantes.

Comisión Séptima

Se autorizan las instalaciones de letreros luminoso y de una caseta de baños en la Playa del Chorrillo.

Secretaría

Queda resuelto concurso para la adquisición de camas hoteleras, prendas y colchones para las mismas.

Se da por concluso la introducción de un expediente disciplinario instruido a un obrero del Servicio de Limpieza.

Intervención

Se aprueba liquidación de arbitrios por introducción de un motor marino.

Arquitecto

Son aprobadas diversas certificaciones de obras y la recepción definitiva de otra.

Oficios

La Permanente queda enterada de los siguientes escritos: de la Organización Sindical, sobre el XXI Concurso Nacional de Albañilería; de la Delegación de Industria, en relación con la puesta en servicio

de la Planta Potabilizadora y de la Empresa de Autobuses Hadú-Almadraba, sobre el servicio de los mismos a la Bda. del Príncipe.

Cuentas

Son aprobadas las de la semana por un importe de 185.816,08 pesetas y la liquidación bimestral de teléfono.

Asuntos de Urgencia

La Permanente Municipal trató sobre la urgente necesidad de iniciar los expedientes de desahucio a los inquilinos morosos que habitan casas municipales. De la retirada de papeles del vertedero municipal autorizando al solicitante a que lo efectue durante un plazo de un año. Se concede un socorro de 3.000 pesetas a doña Concepción Fernández Gómez. Se autoriza al presidente de la Comisión de Mercados para que proceda a la subasta de sitios para la venta de melones y sandías. Se acuerda advertir a los contratistas que se ajuste a los plazos señalados en la ejecución de las obras. Es declarado en estado ruinoso el local núm. 1 del antiguo Mercado de Abastos.

Informe de la Alcaldía

El Excmo. señor Alcalde informa sobre la entrega de llave de una vivienda al señor Delegado Sindical; sobre la repoblación forestal de determinados lugares de la Ciudad. Sobre la construcción de viviendas por la Compañía de Carbones; sobre el desalojo del local núm. 30 de la calle Jáudenes; sobre el arreglo inmediato de la calle General Franco. Sobre concesión de la Medalla de la Ciudad y título de Hijo Adoptivo a don Manuel Chamorro Martínez, Capitán General de la II Región Militar; de la entrevista con el Delegado del Estado en la Compañía Trasmediterránea.

Por último informó sobre la visita que había realizado con S. E. el Vice-Presidente del Gobierno. Terminó la sesión a las 15,00 horas.

Ceuta, 2 de junio de 1970.

V.º B.º

El Alcalde,

El Secretario,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Permanente el día 1.º del actual, fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 27 de mayo último.

Ceuta, 3 de junio de 1970.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 1 de junio de 1970.

Acta Anterior

Es aprobada por unanimidad.

Comisión Tercera

La Permanente por unanimidad Acordó: Desestimar las peticiones de varios Auxiliares de Jardines por no estar ajustadas a derecho.

Desestimar igualmente la petición de don Víctor González Macías que solicita se le abonen atrasos de la mejora concedida por la Permanente en 16 de marzo último, ya que esta mejora económica fué con carácter graciable.

Desestimar petición de reconocimiento de tiempo de servicio que prestó interinamente al Estado formulada por doña Carmen Pérez Andújar y de don José Ruiz Alvarez y don Vicente Gálvez que solicitan gratificación.

Comisión Quinta

Se acuerda por unanimidad aprobar varias peticiones de devolución de arbitrios por importación de mercaderías.

Igualmente se acuerda devolver a don Manuel Serrán diferencia en el pago de arbitrios.

Comisión Sexta

La Permanente acordó conceder el primer premio del concurso de carteles anunciadores de las Fiestas Patronales a don José Abad Gómez.

Se concede permiso a la Empresa Herederos de Contreras para adosar unas pantallas sobre los proyectores del alumbrado público en las Terrazas de los cines de verano.

Se concede autorización a don Antimo Vázquez para instalar unos aparatos de recreo en la explanada del Morro.

Se concede a don Luis Moreno permiso para abrir al público un establecimiento de confecciones de niños en Falange Española, 21.

Intervención

Conceder una subvención a la Delegación Provincial de la Sección Femenina.

Arquitecto

Se aprueba una certificación de obras efectuadas por el contratista don Diego Vivo.

Cuentas

Son aprobadas las de la semana.

Asuntos de Urgencia

Se acordó desestimar petición de doña Africa Román que solicita un socorro; así como otra petición de doña Carmen Manzana.

La Permanente acordó anunciar concurso para el alumbrado ornamental del Real de la Feria y calles de la población, con motivo de las fiestas patronales.

La Permanente acordó, no poder acceder a petición de la Federación de Ajedrez por falta de consignación.

Informe de la Alcaldía

El señor Alcalde propuso se felicite al Ejército por la brillantez que había revestido el desfile conmemorativo de la Victoria, y así se acuerda por unanimidad.

Seguidamente dió cuenta de haber recibido escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Zorrilla» de Valladolid en el que comunica que por el Claustro de dicho centro se había adoptado acuerdo de hacer constar en acta la gratitud por las atenciones dispensadas a los alumnos y profesorado con motivo de su visita a esta Ciudad.

Informa el señor Alcalde de haber cursado órdenes para que se intensifique la recogida de perros vagabundos, que tanto molestan a los vecinos de la Ciudad; así como al señor Arquitecto Municipal para que girase una visita de inspección al muro de acceso al patio Páramo que amenaza ruina.

A continuación habló de los festejos de agosto en honor de nuestra Patrona y de los actos religiosos que se celebrarán para lo cual propuso se nombre un representante del Ayuntamiento a fin de lograr una perfecta coordinación.

Terminó su informe el señor Alcalde dando cuenta de haber recibido un escrito del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas en relación con licencias para nuevas construcciones, urbanizaciones, demoliciones, etc., que en su día serán incorporadas a las Ordenanzas Municipales.

Terminó la sesión a las 14,15 horas.

Ceuta, 4 de junio de 1970.

El Secretario acctal.

V.º B.º

El Alcalde,

DILIGENCIA.—Se consigna para hacer constar que en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 5 del actual, fué aprobado el extracto de

los acuerdos adoptados por la Permanente el día 1 del mismo mes.

Ceuta, 6 de junio de 1970.

El Secretario acctal.

307

Tribunal de Exámenes

A los efectos determinados en el artículo 6.º, número 1, del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 27 de junio de 1968, a continuación se hace público la relación de los componentes del Tribunal que ha de juzgar el concurso para cubrir una plaza vacante de Recaudador del Servicio de Arbitrios, entre Vigilantes afectos al mismo, según convocatoria inserta en el Boletín Oficial de la ciudad número 2263, de fecha 19 de febrero último.

Presidente.—don José Solera Barco, Teniente de Alcalde, por delegación del Excmo. señor Alcalde.

Vocales.—don Antonio Miño Fugarola, Delegado especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Don José Gil Martín.—En representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Emilio Lorenzo Díez.—Secretario General de la Corporación, en su calidad de Jefe del Personal.

Don Adolfo Balbontin Jiménez.—Interventor de Fondos, en su calidad de Jefe del Servicio.

Secretario.—don Francisco Pacheco Sánchez, Jefe del Negociado de Personal.

Ceuta, 3 de junio de 1970.

El Secretario acctal.,

Diego de la Rubia.

308

ANUNCIO

Vacante en este Ilustre Ayuntamiento una plaza de Fiel de los Servicios de Arbitrios Municipales y previa autorización del Excmo. señor Delegado del Gobierno, en cumplimiento a lo dispuesto en la norma 4.ª de la base 7.ª de la Ley de Régimen Económico y Financiero de las Plazas de Soberanía de 22 de diciembre de 1955, se anuncia convocatoria para cubrir dicha plaza con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.ª—La plaza de Fiel de Arbitrios, ha de ser sujeta por selección entre los Recaudadores pertenecientes al indicado Servicio, que cuenten con dos años de antigüedad en el cargo, de acuerdo con lo

determinado en el número 2, del artículo 250 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

2.^a—Serán requisitos previos indispensables para que los aspirantes puedan tomar parte en la convocatoria, los siguientes:

- a) Ser españoles.
- b) Haber sido declarados aptos para desempeñar el cometido de que se trata, con arreglo a informe que deberá ser emitido por el Jefe del Servicio.

3.^a—Para los emitidos en virtud del apartado anterior, se establece el siguiente baremo de puntuación:

- a).—Por cada año en el cargo de Recaudador, 1'20 puntos.
- b).—Por meses, 0'10 puntos.
- c).—Felicitaciones, 0'10 a 0'50 puntos.
- d).—Por sanciones a descontar, 0'10 a 0'50 puntos.

Se entenderán como nota desfavorables aquellas que figuren en la hoja de servicio de cada uno de los admitidos, salvo que las mismas hayan sido invalidadas en forma legal si procede y siempre antes de la fecha de dar comienzo la resolución de la convocatoria.

4.^a—Las instancias serán dirigidas al Excmo. señor Alcalde y el plazo de presentación de las mismas, de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad, siendo reintegradas con una póliza de 3 pesetas del Estado, 10 pesetas de pólizas municipales y 3 pesetas en sellos de la Mutualidad.

El cargo de referencia está dotado con el sueldo base de 45.000 pesetas anuales, otras 17.100 pesetas también anuales, en concepto de retribución complementaria, asignación de residencia, quinquenios acumulables y dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre de cada año y Ayuda Familiar si procede.

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el Excmo. señor Alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue; Vocales el señor Delegado Especial para Ceuta del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Secretario General por su calidad de Jefe de Personal; el señor Interventor de Fondos, como Jefe de los Servicios, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición interpuesto ante la Corporación, en el plazo de un mes a contar del siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes des-

de su interposición sin que haya recaído resolución, quedando entonces expedita la vía contencioso-administrativa, de acuerdo con los artículos 52 y 54 de la Ley de dicha jurisdicción y 126 de la de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 2 de Junio de 1970.

El Alcalde,
José Zurrón Rodríguez.

309

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Rafael Pacheco Jiménez, a responder de la construcción de un comedor escolar en el Grupo Escolar de la Barriada «Convoy de la Victoria».

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 4 de junio de 1970.

El Secretario Acctal.,
Diego de la Rubia Benzo.

310

EDICTO

Don Manuel Pérez Ruano, Recaudador de Exacciones Municipales de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que en expediente núm. 1 del año actual que se sigue por débitos a la Hacienda municipal y afectan a conceptos impositivos, en providencia de hoy y respecto a deudores no encontrados en los domicilios donde figuran, SE HA ACORDADO REQUERIRLES para que en término de OCHO DIAS HÁBILES y de 16 a 20 horas, comparezcan en las actuaciones meritadas de manifiesto en las oficinas recaudatorias sitas en Deán Navarro Acuña, 17, por sí o mediante persona que les representen, apercibiéndoles que al no hacerlo se declarará sus rebeldías a todos los efectos.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de

Recaudación, en Ceuta a cinco de junio de mil novecientos setenta.

Manuel Pérez Ruano.

RELACION QUE SE CITA

Don Mariano Amorós Fustero, Hotel Miramar.
Don Francisco Díez Jimenez, Avda. de Africa, 5.
Don Manuel Figueroa Aguera, A. Provisional, 5-p 4-4.
Don Francisco Gamero Maldonado, Mina, 5.
Don Francisco García Chica, Canalejas, 27.

311

EDICTO

Don Manuel Pérez Ruano, Recaudador de Exacciones Municipales de esta Ciudad,

HAGO SABER:

Que en expediente núm. 3 del año actual que se sigue por débitos a la Hacienda municipal y afectan a conceptos impositivos, en providencia de hoy y respecto a deudores no encontrados, en los domicilios donde figuran, SE HA ACORDADO REQUERIRLES para que en término de OCHO DIAS HABILES y de 16 a 20 horas, comparezcan en las actuaciones meritadas de manifiesto en las oficinas sitas en Deán Navarro Acuña, 17, por sí o mediante persona que les representen, apercibiéndoseles que al no hacerlo se declarará sus rebeldías a todos los efectos.

Lo que hago público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, en Ceuta a cinco de junio de mil novecientos setenta.

Manuel Pérez Ruano.

RELACION QUE SE CITA

Don Ramón Pallarés Leiva, Ejército Español
B 4.
Don Miguel Pérez Gil, Las Balsas.
Don Luis Robles Borrego, Puntilla, 100.
Don Alfonso Rodríguez Martín, Paseo Colón 15.
Don José Sánchez Moya, Bda. Valiño, 136.
Doña Ignacia Siero Gómez, M. Astray, 2.
Don Enrique Sosa Ruiz, A. San José, 147.
Don Manuel Taboada Pareja, Bentolila, 50.
Don Joaquín Tamarín Sanz, Ingenieros, 1.

312

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

Convenios Colectivos Sindicales

Visto el Convenio Colectivo Sindical Provincial, acordado por la Comisión Deliberadora del Subgrupo de Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y uso doméstico, del Sindicato Provincial del Metal, de esta Ciudad;

Resultando que con fecha 1.º de los corrientes tuvo entrada en esta Dependencia, remitido por la Delegación Provincial de Sindicatos, el texto del Convenio que había sido suscrito el día veintiseis de mayo anterior;

Considerando que en el citado Convenio se ha dado cumplimiento a los trámites y preceptos reglamentarios previstos en la legislación vigente, y de forma concreta en el Reglamento de Convenios Colectivos de 22 de Julio de 1958, hallándose dentro de los límites fijados en el artículo segundo del Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre, y declarándose en su cláusula especial que las mejoras salariales acordadas no tendrán repercusión en los precios;

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo resuelve:

1.º Aprobar el Convenio Colectivo Sindical Provincial del Subgrupo de Reparación y Conservación de Máquinas de Oficinas y uso doméstico del Sindicato Provincial del Metal de esta Ciudad.

2.º Disponer la publicación de la presente Resolución y del Texto del Convenio en el «Boletín Oficial» de Ceuta.

3.º Significar que no cabe recurso alguno en la vía administrativa contra esta resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, redactado conforme a la Orden de 19 de noviembre de 1962.

Así lo dispongo por esta mi Resolución, dictada en Ceuta, a tres de junio de mil novecientos setenta.

El Delegado de Trabajo,
Fernando Aguirre Rodríguez.

Convenio Colectivo Sindical de las Empresas de «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y uso doméstico».

En la Ciudad de Ceuta, veintiseis de mayo de mil novecientos setenta, bajo la Presidencia de don Felipe Escriña Sanz, se reúne la Comisión Delibera-

dora designada para la elaboración del V Convenio Colectivo Sindical para las Empresas de «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y uso doméstico» y sus productores, afectas al Sindicato del Metal de Ceuta, integrada por los representantes de las Empresas don José Sánchez Torres, de la firma Casa Sánchez, don José M.^a Mas Maeso, de la firma Maza, S. L. y don Manuel Hernández Rodríguez, y los representantes de los productores: don Manuel Recio Guerrero, don Manuel Lozano Cabrera, don Manuel García, don Pedro Leo Holgado y don Juan Benítez, asistidos por el Asesor del Convenio don Rafael Sánchez de Nogués, Letrado Jefe de los Servicios Jurídicos de ésta C. N. S., y actuando como Secretario don Zoilo Tejedor Acebes, Secretario de Despacho de la Vicesecretaría Provincial de Ordenación Social.

La citada Comisión, en uso de las facultades que le confiere la Ley de 24 de abril de 1958 y las Normas Sindicales de 23 del mismo mes y año, acuerda aprobar el presente Convenio, cuyo texto se inserta a continuación:

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Ambito Personal

Artículo 1.º—Ambito Personal.—El presente Convenio Colectivo Sindical es de aplicación a todas las Empresas y productores radicadas en la ciudad de Ceuta a «Reparación y Conservación de Máquinas de Oficina y uso doméstico», encuadradas en el Sindicato del Metal.

Art. 2.º—Vigencia.—La vigencia de este Convenio será de un año contado a partir de 1.º del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos económicos serán efectivos a partir de 1.º de abril de 1970. Este Convenio se renovará tácitamente de año en año si no es denunciado expresamente por cualquiera de las partes que lo otorgan, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de expiración y mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Delegado Provincial de Trabajo a través de la Organización Sindical.

Art. 3.º—Salarios.—Los salarios quedan establecidos en la cuantía que a continuación se expresa, quedando incluida en la misma: salario base, plus de residencia y plus de convenio.

Encargado	214'28	ptas.	día
Oficial de 1. ^a	180'45	»	»
Oficial de 2. ^a	163'53	»	»
Oficial de 3. ^a	159'75	»	»
Aprendiz de 16 y 17 años..	101'17	»	»
Aprendiz de 14 y 15 años..	63'90	»	»

Art. 4.º—Gratificaciones extraordinarias.—En la festividad de 18 de Julio, percibirán los trabajadores una mensualidad sobre salario mínimo legal y Plus de Residencia, incrementados ambos en el 6'5 por ciento.

En la festividad de Navidad, percibirán los trabajadores 20 días de salario total Convenio. Aquellos que tuvieran más de 10 años de servicio percibirán un día más de salario-Convenio por cada año más sobre los diez, hasta un total de 30 días.

Art. 5.º—Antigüedad.—Se incrementan las cantidades que actualmente vienen percibiendo, en un 6'5 por ciento.

Art. 6.º—Jornada Laboral.—Se aumenta la jornada de los días laborales incluida la mañana de los sábados en 40 minutos y en compensación se descansará los sábados por la tarde, realizándose los ajustes y turnos necesarios para que uno de los trabajadores atienda los servicios de dicha jornada de la tarde.

Art. 7.º—Vacaciones.—Hasta diez años de servicios el personal disfrutará de 20 días naturales de vacaciones. Por cada año que rebase los diez de servicios, disfrutará un día más por año, hasta llegar a un máximo de 30 días naturales.

Art. 8.º—Enfermedad.—En caso de enfermedad suficientemente acreditada por S. O. E., la empresa completará las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro del salario de este Convenio para cada categoría, hasta el límite de seis meses aunque hayan sido sustituidos.

Art. 9.º—No repercusión.—Los aumentos salariales que sobre los legales se concedan en el presente Convenio no cotizarán por Seguridad Social ni Mutualismo Laboral.

Art. 10.—Absorción.—Los posibles aumentos salariales legales que puedan establecerse durante la vigencia del presente Convenio, podrán ser absorbidos con las mejoras que se incluyan.

Art. 11.—Ambas partes manifiestan libremente y por unanimidad que acuerdan el presente Convenio y que del mismo no se derivará un alza en los precios.

El presente Convenio lo firman varios señores.

313

Delegación de Hacienda de Ceuta

Tribunal de Contrabando

Cédula de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de Hamed

Sahali Lassen, que tuvo su último domicilio en Larrache (Marruecos) de 24 años de edad, estado soltero, sin profesión, hijo de Lassen y de Fatima, natural de Sage (Marruecos), por medio del presente se le hace saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 31/70, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 1.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsable en concepto de autor a Hamed Sahali Lassen.

3.º—Imponerle la siguiente multa:

A Hamed Sahali Lassen, 1.600 pesetas.

4.º—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darle la aplicación reglamentaria.

6.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciante.

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta notificación efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Ceuta, 2 de junio de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

314

Tribunal de Contrabando

Edicto de Notificación de Fallo

Desconociéndose el actual paradero de los marroquíes Hamar Mohamed Amar y Mohamed Mohamed Haddu, cuyos últimos domicilios eran en esta Ciudad Barriada del Príncipe Alfonso Agrupación Fuerte número 93 y Agrupación Sur número 116 respectivamente, por medio del presente se les hacen saber:

Que el Ilmo. señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado, en el expediente número 8/70, el siguiente acuerdo:

1.º—Declarar cometida una infracción de contrabando de MINIMA CUANTIA, comprendida en el caso 3.º del artículo 3.º de la Ley de Contrabando vigente.

2.º—Declarar responsables en concepto de autores a Hamar Mohamed Amar y a Mohamed Mohamed Haddu.

3.º—Imponerles las siguientes multas:

A Hamar Mohamed Amar, 768 pesetas.

A Mohamed Mohamed Haddu, 640 pesetas.

4.º—En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad correspondiente, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley por un plazo máximo de un año.

5.º—Declarar el comiso de los géneros aprehendidos y darles la aplicación reglamentaria.

6.º—Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se les notifican, para que en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 55 y 78 de la citada Ley.

Ceuta 2 de junio de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible

315

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Sel-lam y Ahmed Ben Sel-lam, cuyos últimos domicilios conocidos eran en una barraca en el extrarradio de Alcazarquivir (Marruecos) en las inmediaciones de la carretera de Tetuán, el primero y en el mismo domicilio el segundo, inculcados en el expediente número 52/70, instruido por aprehensión de bebidas, mercancía valorada en 3.300 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del art. 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 25 de junio de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 6 de junio de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

316

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Mohamed Ahmed Abdelal y Hamido Abdelal Abdelal, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Dar-Uabras Anyera (Marruecos), inculcados en el expediente número 87/70, instruido por aprehensión de bebidas varias, mercancía valorada en 3.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las 10 horas del día 25 de junio de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 6 de junio de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

317

Tribunal Provincial de Contrabando

Edicto citando a sesión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artícu-

los 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Gerard Johan Vander Spek cuyo último domicilio conocido era en Schiedan (Holanda), inculcado en el expediente número 109/70, instruido por aprehensión de kiffi, mercancía valorada en 7.920 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de MENOR cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el Ilmo. señor Presidente de Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las 10 horas del día 25 de junio de 1970 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Ceuta, a 6 de junio de 1970.

El Secretario del Tribunal,
Ilegible.

318

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Ceuta

EDICTO

Don Victor Barrachina Torán, Juez Municipal, en funciones de 1.ª Instancia de la ciudad de Ceuta, por permiso del propietario.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José María Rodrigo Ricart, hijo de José y Francisca, nacido en Valencia en el año 1896, vecino de Ceuta de la que se ausentó en el año 1939, sin que desde entonces se haya tenido noticias de su existencia, o actual paradero. Dicho expediente ha sido promovido por la esposa doña Dolores López Vivas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos

en el art. 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ceuta a dos de junio de mil novecientos setenta.

Víctor Barrachina Torán.

M.^a L. Martínez.

319

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

Acordado por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento la cesión gratuita al Estado, previa su segregación, de un solar de propiedad municipal de 529,90 m² sito en la futura Gran Vía, cuyos linderos son: al Este o derecha entrando con calle Teniente

Gómez Marcelo, al Norte con terrenos del Ayuntamiento de donde se segrega, al Oeste con el Palacio Municipal y al Sur con la futura Gran Vía, para que por el Ministerio de Educación y Ciencia se construya sobre el mismo un edificio destinado a Casa de la Cultura y, siendo el título de adquisición de dicho terreno la expropiación forzosa de diversas fincas, por el presente se notifica este acuerdo a los primitivos propietarios de los terrenos de referencia o a sus causahabientes, a fin de que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad, puedan formular las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas, en relación con la cesión acordada.

Ceuta, 10 de junio de 1970.

El Alcalde acctal.,

Fdo: Jaime Alsina Rodríguez.



CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CEUTA



Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda

OFICINAS: Central, Camoens, 23 - Teléfono, 51-28-22

Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo.-Telf. 51-24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 51-33-41

MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

**TODO
SALE
DE
AQUI**



MOTORIZACION
ESTUDIO
VACACIONES
BODAS
IMPREVISTOS
VESTIDO
MEJORA DE VIVIENDA
VIAJES

OPERACIONES QUE EFECTUA

	<u>ANUAL</u>
AHORRO VIVIENDA al	6'50 %
Ahorro BURSATIL al	5'50 %
Imposiciones a Un año	5'50 %
IMPOSICIONES A SEIS MESES	5 %
Imposiciones a TRES MESES	4 %
Libretas Ordinarias	3 %
Libretas Escolares	3 %
CUENTAS CORRIENTES	1 %

COMPRA Y CUSTODIA DE VALORES

Disponer de sus saldos en Libretas
en todo el Territorio Nacional.

Importantes premios entre todos
los impositores.

FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial

FRANQUEO

Sr. D. _____

Rectangular box containing the header, recipient name, and address lines.